



TRASLADO DE RESOLUCION

ASUNTO: ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR PARA LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED EN PABELLÓN "GREGORIO FERNÁNDEZ" Y POLIDEPORTIVO "PISUERGA", DE VALLADOLID
EXPEDIENTE: SE-PC 189/2016

Con fecha 16 de Diciembre de 2016, el Concejal de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes ha dictado el decreto nº 8135 del siguiente tenor literal:

Visto el expediente SE-PC 189/2016 relativo a la contratación de la INSTALACION DE LUMINARIAS LED EN EL PABELLON "GREGORIO FERNANDEZ" Y EN EL POLIDEPORTIVO "PISUERGA", mediante CONTRATO MENOR, y atendido que:

1º.- Que las instalaciones del PABELLON "GREGORIO FERNANDEZ" Y EN EL POLIDEPORTIVO "PISUERGA", son propiedades municipales de un intenso uso por la ciudadanía y el cambio del sistema de iluminación a LED va a permitir optimizar el alumbrado y generar un importante ahorro energético de conformidad con las especificaciones contenidas en el Pliego Técnico redactado por el Jefe Técnico de la Sección de instalaciones de la Fundación Municipal de Deportes de Valladolid. Se han solicitado por parte de este Ayuntamiento presupuestos a las siguientes empresas, que han presentado las siguientes ofertas económicas:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	D.N.I. o C.I.F.	OFERTA (Sin IVA)
CISTELEC	9.328.314 C	45.882,00
ELPA	B-47041405	47.007,27
HERGUEDAS	B-47330618	40.718,83
MONTAJES ELECTRICOS SARMENTERO	71.157.240 R	41.302,08
SERVILUX		Declino presentación
NOVOTEC		No presento oferta

2º.- De conformidad con el Informe de valoración de las proposiciones presentadas, obrante en el expediente, la propuesta presentada por MONTAJES ELECTRICOS SARMENTERO por un importe de 41.302,08 € (IVA excluido), más 8.673,44 € de IVA, lo que ha un total de 49.975,52 € (IVA incluido), resulta la oferta más ventajosa, por lo que se propone adjudicar a su favor el contrato menor de obras de instalación de luminarias en el pabellón "Gregorio Fernández" y en el polideportivo "Pisuerga" de instrumentado en este expediente.

3º.- Se ha dado cumplimiento a los artículos 23.3, 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como a la Base 28 del Presupuesto municipal de 2014.

4º.- De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional 2ª del TRLCSP y los acuerdos de delegación del Ayuntamiento de Valladolid es competente el Concejal Delegado General del Área (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2015).

En consecuencia, ESTE CONCEJAL RESUELVE:

PRIMERO: Contratar con MONTAJES ELECTRICOS SARMENTERO. con CIF. B-47422530 y domicilio en C/ Cincho nº 26 (polígono de la Aguilera) 47155 SANTOVENIA DE PISUERGA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
Mª EUGENIA
PÉREZ RODRÍGUEZ
Fecha Firma: 19/12/2016 09:53

Fecha Copia : Mon Dec 19 09:54:50 CET 2016

Código seguro de verificación(CSV): c4f1968312fa06fd3de95424acb5031561706ad9
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



(VALLADOLID, el contrato de obras para la instalación de luminarias LED en el pabellón Gregorio Fernández y en el Polideportivo Pisuerga, de conformidad con los términos de ejecución expuestos en el pliego de prescripciones técnicas y la oferta del adjudicatario.

SEGUNDO: El precio a abonar por el Ayuntamiento por las prestaciones contratadas ascenderá a **49.975,52 € IVA incluido**, que serán abonados en las condiciones que se indican en el apartado siguiente. En consecuencia se autoriza y dispone gasto con cargo a la partida presupuestaria 03.9333.633 del presupuesto municipal del año 2016 por dicho importe a favor del contratista adjudicatario.

Aprobar un gasto para el control de calidad de **999,51 euros, IVA incluido**, con cargo a la partida 03.9333.632 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016,.

Aprobar un gasto en concepto de coordinación de seguridad y salud de **230,89 euros, I.V.A. incluido**, con cargo a la partida 03.9333.632 del presupuesto municipal para el año 2016

TERCERO: La ejecución del contrato deberá realizarse con cumplimiento estricto de las especificaciones señaladas en el documento que define las prestaciones objeto del contrato y con las condiciones generales siguientes:

1. Modo, lugar y momento de entrega/ejecución: INSTALACION DE LUMINARIAS LED EN EL PABELLON "GREGORIO FERNANDEZ" Y EN EL POLIDEPORTIVO "PISUERGA de Valladolid

2. Plazo de ejecución: 20 días naturales

3. Plazos de facturación: al finalizar la obra; el contratista deberá de presentarla factura telemáticamente conforme a la codificación siguiente:

	Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora	Centro Gestor
Código	L01471868	L01471868	GE0012005	81

Dirección: Plaza Mayor, 1

Código Postal: 47001

Ciudad/provincia: Valladolid

País: España

Correo de consultas: dc@ava.es

Literal	Ayuntamiento de Valladolid	Intervención Ayto.	PATRIMONIO I.F.S. AREA 03	
---------	----------------------------	--------------------	---------------------------	--

4.- Medidas especiales de seguridad y de salud laboral exigidas: las contenidas en el R.D. 1627/97, relativo a las Obras de Construcción: en todo contrato donde el empresario ejecute sus prestaciones en instalaciones municipales el adjudicatario deberá cumplir la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, con aplicación de lo establecido en el «Sistema de gestión de prevención de riesgos laborales: Procedimiento de coordinación de actividades empresariales» del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por acuerdo de la Junta de gobierno Local el día 21 de febrero de 2014. A tal efecto el adjudicatario suscribirá una declaración responsable del cumplimiento de dicha normativa en el modelo incorporado como anexo al citado documento.

5.-Penalizaciones e indemnizaciones en caso de cumplimiento defectuoso o retrasos en la ejecución: entre el 5% y el 10% en función de la gravedad y la en el incumplimiento,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
M^a EUGENIA
PÉREZ RODRÍGUEZ
Fecha Firma: 19/12/2016 09:53

Fecha Copia : Mon Dec 19 09:54:50 CET 2016

Código seguro de verificación(CSV): c4f1968312fa06fd3de95424acb5031561706ad9

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



penalización que es independiente de la posible indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento haya podido causar al Ayuntamiento o a los usuarios finales del objeto del contrato. Las multas coercitivas se impondrán mediante un procedimiento sumario con un plazo de audiencia al contratista de tres días naturales. El importe de las mismas se detraerá de la facturación pendiente, de la garantía definitiva que en su caso se haya exigido, o se reclamará por el procedimiento recaudatorio de apremio como ingreso de derecho público.

6.-Plazo y condiciones de garantía: 48 meses

7.- Han sido admitidas las siguientes mejoras propuestas por el adjudicatario, que se incorporan como condiciones de ejecución, por los siguientes importes, a cargo del adjudicatario:

- Instalación de detectores de presencia por valor de 400,00€€

8.- Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral con el Ayuntamiento de Valladolid. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador, sin que el personal, municipal de instrucciones directas a esta personal. El contratista designará un representante único que será el interlocutor entre éste y sus trabajadores y el Ayuntamiento.

En todo contrato donde el empresario ejecute sus prestaciones en instalaciones municipales el adjudicatario deberá cumplir la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, con aplicación de lo establecido en el «Sistema de gestión de prevención de riesgos laborales: Procedimiento de coordinación de actividades empresariales» del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por acuerdo de la Junta de gobierno Local el día 21 de febrero de 2014. A tal efecto el adjudicatario suscribirá una declaración responsable del cumplimiento de dicha normativa en el modelo incorporado como anexo al citado documento.

CUARTO: La presente resolución sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 156.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo lo no establecido en el presente acuerdo, la ejecución de este contrato se regulará por lo establecido en el TRLCSP para los contratos de servicios y en el pliego tipo para este tipo de contratos del Ayuntamiento de Valladolid, y que consta publicado en la página web municipal en el apartado denominado "perfil del contratante".

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, en Valladolid a 19 de Diciembre de 2016

EL SECRETARIO GENERAL, P.D..- LA TECNICO DEL AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA,
JUVENTUD Y DEPORTES.- M^a Eugenia Pérez Rodríguez
(Firmado electrónicamente)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
M^a EUGENIA
PÉREZ RODRÍGUEZ
Fecha Firma: 19/12/2016 09:53

Fecha Copia : Mon Dec 19 09:54:50 CET 2016

Código seguro de verificación(CSV): c4f1968312fa06fd3de95424acb5031561706ad9
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
